

Página: 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

Contrato No.	04-5-10044-2026	Fecha:	03/08/2026
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL		
Nit:	830.000.097-5		
Contratista:	N/A		
Identificación:	N/A		
Razón social:	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES		
Nit:	860007386-1		

El señor Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 17.416.370 de Acacías (Meta), quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**, en calidad de **DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 0259 del 16 de marzo de 2026 y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 001567 del 09 de junio 2026, Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL** por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con NIT 860007386-1, en calidad de Vicerrector Académico nombramiento efectuado por el comité directivo en su sesión No. 247-21 del 27 de mayo 2022 en la cual se certifica las siguientes funciones (...) *Suscribir actos, contratos, convenios y ofertas, necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la universidad. – Suscribir y aceptar ofertas, cartas de presentación o intención, memorandos de entendimiento, propuestas de investigación, consultoría y prestación de servicio necesario para el desarrollo de del objeto de la universidad (...)*” a la señora **SILVIA CARO SPINEL** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.249.483 de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1918 de 2018, 2014 de 2019, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA PARA CINCO (05) FUNCIONARIOS Y MAESTRIA EN ARQUITECTURAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA UN FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL.
2) Plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio y supervisor	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del presente contrato comprenderá desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, y hasta el 20 de diciembre de 2026, fecha de finalización del contenido programático del primer semestre de la Maestría en Gestión Pública y Maestría en Arquitectura De Tecnologías De Información, de conformidad con la programación académica, los horarios de clase y la metodología definidas por la Universidad de los Andes. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO La ejecución del servicio objeto del presente estudio previo se desarrollará bajo una modalidad presencia y virtual en las instalaciones de la Universidad de los Andes, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 1 No. 18A-12, en seis (6) oportunidades durante cada semestre académico, en jornadas programadas los viernes de 8:00 a. m. a 6:30 p. m. y los sábados de 8:00 a. m. a 12:00 p. m., de conformidad con la programación académica establecida por la institución. SUPERVISOR La supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE GRUPO ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CONTRAINTELIGENCIA de la Dirección de Inteligencia Policial, o de quien haga sus veces, o de quien sea designado posteriormente por el Director de Inteligencia Policial. El supervisor será responsable de verificar la correcta ejecución y el cumplimiento íntegro del objeto contractual, de conformidad con las funciones establecidas en los artículos 83 (Supervisión e interventoría contractual) y 84 (Facultades y deberes de los supervisores e interventores) de la Ley 1474 de 2011, “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los

Página: 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

	mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normas que la modifiquen o complementen. El supervisor deberá presentar informes mensuales de supervisión y aquellos adicionales que sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados oportunamente en la plataforma SECOP II.
3) Obligaciones de la Dirección de Inteligencia Policial	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los datos de los funcionarios que serán capacitados en el programa académico MAESTRIA EN GESTIÓN PUBLICA y MAESTRIA EN ARQUITECTURAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, la disponibilidad horaria de los funcionarios que se requieren para la ejecución del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
4) Obligaciones del contratista	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique. 5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración.

Página: 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Inteligencia Policial y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.
10. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".
11. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.
12. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).
13. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"* y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.

Página: 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas a través del concepto ambiental Nro. ACTA – 241– DIPOL - PLANE - 2.21; QUE TRATA DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ASESORAMIENTO A LOS ESTRUCTURADORES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS FRENTE A LA INCLUSIÓN DE LAS CLÁUSULAS AMBIENTALES.

ESPECÍFICAS: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO																										
1	MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA Y MAESTRÍA EN ARQUITECTURAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN																										
1.1	Cantidad de funcionarios a Capacitar: Seis (06) (funcionarios de la Policía Nacional)																										
1.2	Intensidad horaria: De acuerdo al contenido programático de la Universidad.																										
1.3	Modalidad: Presencial y Virtual en las instalaciones de la Universidad.																										
1.4	Entrega de certificación: Se entrega certificado de asistencia y notas del primer semestre con el logo de la Universidad, a los estudiantes que cumplan con todas las actividades en los tiempos establecidos, de acuerdo con los registros y control de asistencia.																										
1.5	OBJETIVO: Fomentar el trabajo en equipo en el desarrollo de las clases, en aras de aplicar y potencializar dichas competencias para ser materializadas en las actividades laborales del estudiante, al igual que fomentar las herramientas para que el estudiante este en la capacidad de implementar y potencializar las herramientas conceptuales y teóricas que le permita adoptar decisiones relacionadas con sus funciones.																										
1.6	METODOLOGÍA: La Maestría en Gestión Pública y Maestría En Arquitecturas De Tecnologías De La Información para los funcionarios se desarrollarán de manera presencial y virtual, asistiendo al campus Universitario de la Universidad de los Andes, ubicado en Bogotá, Carrera 1 No. 18A-12, (viernes: de 8:00 a. m. a 6:30 p. m. y sábados: de 8:00 a. m. a 12:00 p. m).																										
1.7	PLAN DE ESTUDIOS: Primer semestre: Los programas de Maestrías contemplan un total de doce (12) créditos académicos cada una. En atención a su modalidad presencial y virtual, las actividades académicas se imparten a través de los diferentes módulos, estructura que favorece la optimización del tiempo de estudio y la articulación de las actividades formativas con las funciones institucionales de los servidores públicos. <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Asignaturas - Gestión Pública</th><th style="text-align: center;">Créditos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gestión Pública Orientada a Resultados</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr> <td>Contexto institucional y análisis organizacional</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr> <td>Análisis cuantitativo para Gerentes Públicos</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr> <td>Política y gestión publica</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr> <td>Gestión Pública local y territorial</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr> <td>Análisis económico para la toma de decisiones</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total Créditos</td><td style="text-align: center;">12</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Asignaturas - Arquitecturas De Tecnologías De La Información</th><th style="text-align: center;">Créditos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arquitectura de Software</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr> <td>Gerencia de Proyectos para Arquitectura</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr> <td>Arquitectura de Seguridad</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total Créditos</td><td style="text-align: center;">12</td></tr> </tbody> </table>	Asignaturas - Gestión Pública	Créditos	Gestión Pública Orientada a Resultados	2	Contexto institucional y análisis organizacional	2	Análisis cuantitativo para Gerentes Públicos	2	Política y gestión publica	2	Gestión Pública local y territorial	2	Análisis económico para la toma de decisiones	2	Total Créditos	12	Asignaturas - Arquitecturas De Tecnologías De La Información	Créditos	Arquitectura de Software	4	Gerencia de Proyectos para Arquitectura	4	Arquitectura de Seguridad	4	Total Créditos	12
Asignaturas - Gestión Pública	Créditos																										
Gestión Pública Orientada a Resultados	2																										
Contexto institucional y análisis organizacional	2																										
Análisis cuantitativo para Gerentes Públicos	2																										
Política y gestión publica	2																										
Gestión Pública local y territorial	2																										
Análisis económico para la toma de decisiones	2																										
Total Créditos	12																										
Asignaturas - Arquitecturas De Tecnologías De La Información	Créditos																										
Arquitectura de Software	4																										
Gerencia de Proyectos para Arquitectura	4																										
Arquitectura de Seguridad	4																										
Total Créditos	12																										

Página: 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

	2	El contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual. Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS- GU- 0025. En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Dirección de Inteligencia Policial para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía. Toda infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. Así mismo, manifiesta que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales RUIA.
	2.1	Informar al supervisor las novedades, incumplimientos, faltas a los reglamentos que se presenten con los funcionarios que adelanten el posgrado Maestría en Gestión Pública y Arquitecturas De Tecnologías De La Información.
	2.2	Dar a conocer el reglamento estudiantil y reglamento académico a los funcionarios seleccionados para adelantar el programa de posgrado.
	3	DESCRIPCIONES GENERALES
	3.1	Los colaboradores que el contratista vincula como docente y personal administrativo para el cumplimiento del objeto del contrato no tienen vínculo con la Policía Nacional. El contratista será responsable por todo pago de honorarios correspondientes a la coordinación académica, la docencia y demás gastos propios y naturales para la ejecución idónea del contrato.
	3.2	El contratista permitirá las consultas de bases de datos, acceso a la biblioteca virtual y demás recursos académicos que enriquezcan el proceso de enseñanza – aprendizaje, a que haya lugar.
	3.3	El supervisor del contrato acompañará el proceso para efectos de cumplimiento, valoración del trabajo entre estudiantes y docentes, así como cumplimiento de contenidos y estrategias metodológicas por parte del contratista.
	3.4	SEGUIMIENTO E INFORME FINAL: El contratista se compromete a realizar seguimiento a los eventos académicos y a entregar un informe final de actividades que, en general, evaluará los resultados obtenidos, dicho documento deberá incluir recomendaciones para futuras capacitaciones.
	3.5	El CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal motivo diligenció el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" .
	3.6	El contratista se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción estando dispuesta a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal para la terminación anticipada del contrato, para lo cual diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" .
	3.7	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual diligenció el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" .
	3.8	Ningún funcionario podrá aplazar o modificar el pensum académico, sin autorización del ordenador del gasto previa coordinación con el supervisor del contrato.
	3.9	El contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual. Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS- GU- 0025. Toda infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista.

Página: 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

		Así mismo el contratista, manifiesta que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales RUIA.
	3.10	El contratista debe informar al supervisor de manera oportuna todas las novedades que se presenten con los funcionarios en cumplimiento con los programas académicos, como son ausencias, pérdidas de créditos académicos, notas, faltas disciplinarias.
	4	CRITERIOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
	4.1	El contratista deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
	4.2	En caso de presentarse un accidente de trabajo con el personal profesional encargado de brindar la maestría, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.
	4.3	El contratista deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, afiliación a Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
	4.4	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.
	4.5	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.
	5	CRITERIOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
	5.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
	5.2	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel".
5) Derechos del contratista		En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL para el adecuado desarrollo del contrato.
6) Indemnidad		El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
7) Valor		El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$112.200.000,00), EXCLUIDO DE IVA , discriminado así:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA PARA CINCO (05) FUNCIONARIOS Y MAESTRIA EN ARQUITECTURAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA UN FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL.	5	\$17.942.400,00	\$89.712.000,00
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA PARA CINCO (05) FUNCIONARIOS Y MAESTRIA EN ARQUITECTURAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA UN FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL.	1	\$22.488.000,00	\$22.488.000,00
VALOR TOTAL				\$112.200.000,00

Nota: de conformidad con el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. - numeral 5 del Estatuto Tributario, el servicio a contratar se encuentra excluido del IVA.

"...los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas, siempre que sean prestados por instituciones con la debida autorización, bien sea del ministerio de educación o de las secretarías de educación según corresponda..." (...).

El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.8226 del 03/08/2026, por un valor de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$112.200.000,00), EXCLUIDO DE IVA**, recurso 10, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E).

8) Forma de pago

La DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, realizará un pago en moneda legal colombiana así:

Se realizará un único pago correspondiente al primer semestre de la **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA** para cinco (5) funcionarios por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$89.712.000,00), MAESTRÍA EN ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN** para un funcionario de la Policía Nacional, por un valor de **\$22.488.000,00 VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEAL COLOMBIANA** y por un valor total de **\$112.200.000,00 CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA** excluido de IVA.

El pago estará sujeto a la presentación de la factura electrónica correspondiente, junto con la certificación de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato y los demás documentos que resulten necesarios para la procedencia del pago.

El pago anteriormente señalado se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la asignación del respectivo turno de pago, previa presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos: A. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. B. Factura electrónica por el valor total del servicio o bien suministrado, incluyendo decimales cuando corresponda, elaborada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato, con la indicación clara y expresa de todos los requisitos exigidos por la normatividad tributaria vigente. C. Certificación o documentación que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello. D. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

En caso de que los documentos anteriormente señalados no sean presentados dentro de los plazos establecidos, o que, una vez recibidos, sean devueltos por el supervisor del contrato o por el Grupo de Contratos de la Dirección de Inteligencia Policial debido a inconsistencias, falta de información o errores en su diligenciamiento, el pago se tramitará en el mes siguiente a la fecha inicialmente programada, siempre que las observaciones formuladas hayan sido subsanadas oportunamente y se haya dado cumplimiento al trámite documental requerido.



	Lo anterior dará lugar a la asignación de un nuevo turno de pago, condicionado a la corrección total de las observaciones y al cumplimiento de los requisitos documentales dentro de los términos establecidos. Se deja constancia de que, para la recepción de los documentos necesarios para el trámite de pago, el contrato deberá estar previamente APROBADO por el contratista en la plataforma SECOP II. Nota: Para la facturación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, el contratista deberá observar y cumplir las disposiciones establecidas en la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación electrónica, se regulan los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del Anexo Técnico de la Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del Documento Equivalente Electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". Asimismo, deberá atender los lineamientos y parámetros definidos en la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación, siempre que dicha normativa resulte aplicable al objeto contractual y a las obligaciones de facturación correspondientes.						
9) Cuenta bancaria	Ahorros		Corriente	X	N°	051004208	Banco: BANCO DE BOGOTÁ
10) Caducidad administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.						
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.						
12) Cesiones y subcontratos	EI CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA						

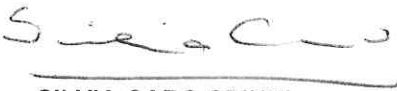
Página: 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

	POLICIAL , pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato.
13) Suspensión temporal	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio y se realizará las correspondientes modificaciones a las garantías.
14) Solución de conflictos	Las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. PARÁGRAFO: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la Ley.
15) Impuestos	EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
16) Moneda del contrato	Pesos colombianos
17) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
18) Liquidación del contrato	“De conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 19 del 2012, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, lo reglamentado, se procederá a este trámite en el presente contrato, en caso de que surjan las siguientes circunstancias: 1) Una terminación anticipada del contrato. 2) Cuando se presenten situaciones que alteren su normal desarrollo y ejecución. 3) En virtud de decisiones judiciales o administrativas, lo anterior en virtud de lo reglamento en el apéndice No. 2 de la resolución 00090 del 2018, por medio del cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la resolución No. 03049 de 2014”.
19) Multas	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 –las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL , mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL , a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la cláusula 12 “Multas”. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL . No obstante, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para

✕

Página: 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	
Versión: 0	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

	su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
21) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato, el proceso PN DIPOL CD 050-2026, CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
23) Veedurías ciudadanas	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
24) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
25) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de la Policía Nacional – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL en la avenida Boyacá 142ª-55 ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. II) Al contratista en la carrera 1 Nro.18ª-12 de la ciudad de Bogotá D.C; al abonado telefónico: (601) 3394949, correo electrónico: gae@uniandes.edu.co – rectoria@uniandes.edu.co.

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
 Brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Inteligencia Policial	 SILVIA CARO SPINEL Vicerrectora Académica UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Elaboró: ST. MIGUEL ÁNGEL TENJO PORTILLO
Revisó: SI. DEYRI DANIELA DUARTE DUARTE
Revisó: MY. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN
Revisó: TC. HENRY GIOVANNY SÁNCHEZ HOLGUÍN
Revisó: CR. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ OMAÑA